

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”

El Estatuto Orgánico de Bogotá – Decreto Ley 1421 define las competencias de las Alcaldías Locales, las cuales se encuentran reglamentadas por el decreto 854 de 2001 y el decreto 612 de 2006 emitidos por el Alcalde Mayor de Bogotá, y en las que se estipulan como campos de acción por parte de la Alcaldía Local las áreas de espacio público, urbanismo, contratación, propiedad horizontal, ejecución del plan de Desarrollo Local, entre otros.

Así mismo, conforme a lo estipulado en el Decreto local 009 de 2021 que establece *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e inversión de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022”*.

De igual manera teniendo en cuenta el memorando No. 20204400309173 y 20214400157363 remitido por Subsecretaria de Gestión Institucional y por el Director de Tecnologías e información, en el cual se le informa al Señor Alcalde Local que; *“...una vez finalizado el licenciamiento actual, la Dirección de Tecnologías e Información sólo destinará Licencias Office 365 para los funcionarios de planta de la Alcaldía Local”*, En ese mismo sentido, es pertinente traer a colación el comunicado con asunto *“Recomendación de Compra de Licencias Office 365 2022”* remitido a través de correo electrónico institucional a todas las alcaldías locales el día 04 de abril de 2022 por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaria de Gobierno Distrital, a través del cual indicó lo siguiente respecto de las localidades que adquirieron el licenciamiento open 2022:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

*“Las licencias OPEN se activan y tienen una duración de **1 año** a partir de esta fecha. Las licencias del año 2021 fueron activadas a lo largo del año a medida que nos llegaban de parte de las localidades y como ustedes saben el año original se va prorrateando, es decir que cada vez que se incluyan nuevas licencias se va ampliando el tiempo de duración del licenciamiento. Las fechas actuales en las que finalizaran las licencias son las siguientes:*

<i>Tipo de licencia</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Fecha de Vencimiento</i>
E1	1154	miércoles, 24 de agosto de 2022
E1 con Archivado	135	lunes, 15 de agosto de 2022
E3	1424	miércoles, 8 de junio de 2022

Esto quiere decir que la cantidad de licencias que están en la tabla estarán vigentes hasta junio y agosto del 2022 (...)

Del mismo modo, la Secretaría de Gobierno recomendó lo siguiente:

*“(...) En consulta a Microsoft se pudo determinar que si se compran Licencias Open Value y se activan antes de las fechas indicadas en la tabla anterior, estas nuevas licencias van a prorratear la suscripción actual, de manera que se correrá la fecha indicada dependiendo del tipo de licencia pero **NO TENDRAN USO DE LA LICENCIA POR 1 AÑO**, solamente les servirá por el tiempo que alargue la suscripción actual, lo cual podrían ser solamente días.*

*Por esta razón recomendamos **NO adquirir licencias Open Value**. Recomendamos que se informe a sus áreas de contratación y a los alcaldes locales de esta justificación técnica, ya que este licenciamiento no sería la opción más conveniente para realizar esta contratación.*

*Respecto a la fecha de compra para quienes compraron OPEN en el año 2021 su licenciamiento actual se mantendrá hasta los meses de **junio y agosto** su fecha límite para esta adquisición son las fechas indicadas de manera que tienen suficiente tiempo para estructurar esta adquisición.*

Tienen dos opciones si van a adquirir al menos 250 licencias podrán adquirir ENTERPRISE que económicamente son más favorables, si no alcanzan ese número debería adquirir licencias CSP. Las licencias ENTERPRISE y CSP tienen una fecha de inicio y fin definido y es más fácil que puedan controlar el vencimiento de la licencia del año 2023.

(...)

En ese orden de ideas, es necesario indicar que actualmente el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos cuenta con equipos tecnológicos de última generación, y por ende se hace necesario complementar dicha tecnología de hardware con el software de ofimática que permita dar continuidad a los procesos y planes realizados por la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, los profesionales de tecnología de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, valido que actualmente se cuenta con 115 licencias de tipo Microsoft®O365E1Open y 3 licencias de tipo Microsoft®O365E3Open, así mismo, se realizó análisis de la información recibida por parte de los profesionales de gestión de planeación con respecto a la necesidad establecida a fin de contratar

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

dichas licencias en la vigencia 2022, en atención al vencimiento de las 115 licencias tipo E3 mencionadas el día 8 de junio de 2022. y las tipo E1 las cuales se vencen en el mes de agosto.

Así las cosas, es pertinente indicar que el estudio se efectuó considerando el número de contratistas que hacen parte de cada proyecto desarrollado al interior de la Alcaldía, el cual tuvo como resultado la necesidad de adquirir 120 licencias Office 365 – E1 y 3 licencias Office 365 – E3, dichas licencias aumentaron en la presente vigencia debido a la cantidad de contratistas que suscribieron contrato de prestación de servicios, De este modo, con la adquisición de dichas licencias se está garantizando la asignación de correo electrónico institucional a cada uno de los contratistas, además de contar con aplicativos de ofimática para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales con las siguientes funcionalidades.

A continuación, se detalla el análisis efectuado por desde el grupo de tecnología y planeación:

Proyecto	Cantidad Correos	Proyecto	Cantidad Correos
2062 SISTEMA LOCAL DE CUIDADO	1	2153 INSTITUCIONES FUERTES Y EFECTIVAS	1
2144 GOBIERNO SOLIDARIO	2	2022 MEJORES VÍAS	10
2053 BUEN TRATO	1	2141 DIÁLOGOS PARTICIPACIÓN	2
2135 IMPULSEMOS ECONOMIA LOCAL	2	CONTABILIDAD	2
2151 EDUCACIÓN PARA DECIDIR	1	PRESUPUESTO	2
2026 PRIMEROS PASOS	1	CONTRATACIÓN	10
2027 NASQUA	1	ASESOR DESPACHO	1
2044 DEPORTE Y RECREACIÓN	1	DESPACHO	6
2012 CULTURA	2	PRENSA	5
2017 EMPRENDIMIENTO CULTURAL	2	TECNOLOGÍA	1
2073 REVERDECER EL URBANISMO	1	SOPORTE SISTEMAS	1
2011 APRENDAMOS PARA NATURALEZA	1	APOYO JAL	1
2082 BBUU CONTRA CAMBIO CLIMÁTICO	2	ADMINISTRATIVO	9
2008 NIRVANA	2	IMPULSO PROCESAL	13
2103 ACCIONES PARA PREVENIR DESASTRES	2	COMISORIOS	19
2030 BBUU TERRITORIO DE PAZ	2	EDILES	9
2057 YULIANA SAMBONI	2		
2149 LOCALIDAD SEGURA Y RESILIENTE	2		
2038 ACUERDOS EN COMUNIDAD	3		

Tipología Licenciamiento	E1
	E3

Las licencias anteriormente relacionadas tendrán la siguiente distribución: E1- (120): Todas las áreas, E3- (3): Sistemas, Despacho y JAL

La Alcaldía Local de Barrios Unidos necesita obtener:

1. Office 365 E1 incluye aplicaciones basadas en la Web, como Excel y Outlook, integradas con servicios en la nube, por ejemplo, OneDrive y Teams, que permiten mantener la productividad en cualquier lugar.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

- Aplicaciones de Office y servicios para la empresa basados en la Web. Aplicaciones de escritorio de Office no incluidas.
- Correo, almacenamiento y uso compartido de archivos, reuniones y mensajería instantánea.
- Cinco capas de seguridad y supervisión para garantizar la protección de los datos.
- Tiempo de actividad garantizado del 99.9%.

2. Office 365 E3 es un conjunto de aplicaciones y servicios de productividad basado en la nube que incluye funcionalidades de cumplimiento y protección de la información.

- Instala las aplicaciones móviles de Office en hasta cinco equipos dispositivos
- Protege la información con el cifrado de los mensajes, la administración de derechos y la prevención de pérdida de datos para correo y archivos.
- Garantiza la seguridad de los datos de la empresa permitiendo un acceso más seguro a los recursos de la organización y habilitando el uso compartido seguro de la información confidencial dentro y fuera de esta.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la adquisición se realizará teniendo en cuenta lo establecido en la web oficial de Microsoft <https://www.microsoft.com/es-es/legal/copyright/default.aspx> sobre propiedad intelectual, y Acuerdo Marco de la Tienda Virtual que define Software por catálogo - Instrumento de Agregación por Demanda - CCE-139-IAD-2020 [Software por catálogo | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#), Es importante mencionar que esta entidad procedió a verificar lo estipulado a través del comunicado de la tienda virtual del estado colombiano, cuyo asunto refiere: “Efectos de las Restricciones contenidas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 en el Instrumento de Agregación de Demanda “SOFTWARE POR CATALOGO”, encontrándose que las licencias requeridas por el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos no se encuentran dentro de las restricciones señaladas en el documento referido.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es pertinente indicar que el trabajo colaborativo e interdisciplinario entre las dependencias o áreas dentro de la Alcaldía Local de Barrios Unidos desarrolla una función vital en aras de dar cumplimiento a los objetivos de la entidad, en ese sentido, debe mantenerse la comunicación entre funcionarios y contratistas a través de los medios tecnológicos que actualmente apoyan el ejercicio de las labores cotidianas, por lo que es necesario contar con las licencias y de esta manera facilitar la comunicación y el intercambio de documentación o archivos.

Así mismo es importante resaltar que en el marco de la situación actual de dinámica laboral es importante contar con herramientas tecnológicas que estén sincronizadas con los equipos de cómputo asignados y realizar gestión de información a través de los correos electrónicos, la VPN o la suite de

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Office y Teams 365, ya que, durante algunos días de la semana, además, para muchos empleadores trabajar desde casa significó tener disponibilidad 24/7 y requerir herramientas tecnológicas con eficacia e inmediatez.

La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaria de Gobierno entidad imparte lineamientos desde nivel central para que las alcaldía locales cuenten con licenciamiento de Microsoft 365 como una herramienta digital primaria de la entidad pública y que sea compatible con las demás alcaldía y dependencias de nivel central, por lo anterior, la alcaldía de barrio unidos considera que es beneficioso y conveniente para la gestión desarrollada, realizar a la adquisición de estas herramientas, que anteriormente eran compradas por medio de procesos de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Por lo anterior, es conveniente, pertinente y necesario contar con las licencias Office 365 E1 y Office 365 E3 con el fin de brindar herramientas a los contratistas que prestan los servicios para el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “ADQUIRIR LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 y E3 PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS”.

2.2 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificador UNSPSC – 81112500			
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
		O	
GRUPO (F) Servicios	Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.
	Familia	11	Servicios Informáticos.
	Clase	25	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los Proveedores se obligan a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, en especial las correspondientes licencias:

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto
1	CFQ7TTC0LF8Q-0001	Office 365 E1
2	CFQ7TTC0LF8R-0001	Office 365 E3

1. Office 365 E1 incluye aplicaciones basadas en la Web, como Excel y Outlook, integradas con servicios en la nube, por ejemplo, OneDrive y Teams, que permiten mantener la productividad en cualquier lugar.

- Aplicaciones de Office y servicios para la empresa basados en la Web. Aplicaciones de escritorio de Office no incluidas.
- Correo, almacenamiento y uso compartido de archivos, reuniones y mensajería instantánea.
- Cinco capas de seguridad y supervisión para garantizar la protección de los datos.
- Tiempo de actividad garantizado del 99.9%.

2. Office 365 E3 es un conjunto de aplicaciones y servicios de productividad basado en la nube que incluye funcionalidades de cumplimiento y protección de la información.

- Instala las aplicaciones móviles de Office en hasta cinco equipos dispositivos
- Protege la información con el cifrado de los mensajes, la administración de derechos y la prevención de pérdida de datos para correo y archivos.
- Garantiza la seguridad de los datos de la empresa permitiendo un acceso más seguro a los recursos de la organización y habilitando el uso compartido seguro de la información confidencial dentro y fuera de esta.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE COMPRAVENTA** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La normativa indica que las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos o instrumentos de agregación de demanda. En forma adicional mediante Decreto 4170 de 2011 el Gobierno Nacional creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo objetivo es “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”; y como una de sus funciones, la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismo de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siguiente:

“(…) El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios se hará obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En el caso de los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, las mismas podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios, sin perjuicio de que puedan adherirse a los acuerdos marco a que se refiere el inciso anterior (...)”

Aunado a lo anterior, la presente contratación se enmarca en lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

En el mismo sentido, el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 citado anteriormente reza lo siguiente:

“Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la

Página 7 de 18

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

Por lo anterior, al existir el instrumento de agregación a la demanda por parte de Colombia Compra, al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos le corresponde satisfacer la necesidad expuesta a través de dicho instrumento.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos o de agregación a la demanda.

Así las cosas, consultada la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo> se pudo constatar que la Agencia Nacional de Contratación Pública cuenta con un Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-139-IAD-2020 “Software por Catálogo”, aunado a que, por medio de la misma página informó: “*La Agencia Nacional de Contratación Pública le informa que, el Instrumento de agregación de software por catálogo está en proceso de modificación y prórroga la cual será publicada antes del 24 de febrero de 2022 una vez los proveedores hayan terminado el trámite de firma. Esta prórroga extenderá la vigencia del Instrumento hasta el 24 de agosto de 2022*”.

Analizadas las cláusulas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el citado instrumento, el Fondo de Desarrollo Local de barrios Unidos considera que estas se ajustan a los requerimientos y condiciones que la entidad requiere para el suministro del licenciamiento Microsoft con el que cuenta actualmente el cual se encuentra próximo a expirar.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONENTEN.

A continuación, se expone detalladamente el valor estimado del contrato, así como la forma de pago y el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual:

Conforme a lo estipulado en el acuerdo marco se cuenta con la CAPACIDAD PARA OFERTAR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ENTERPRISE AGREEMENT Y LICENCIAMIENTO CSP GOBIERNO. Para poder ofertar y vender los productos y servicios correspondientes a la categoría ENTERPRISE AGREEMENT Y LICENCIAMIENTO CSP los Proveedores deben cumplir con el Programa de Socios de Negocio de Gobierno y ser reconocidos por Microsoft como socios de negocio de la categoría Licensing Solution Provider. Microsoft Colombia entregará a los Proveedores una

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

certificación de su calidad de Licensing Solution Provider de acuerdo con la información de sus sistemas internos para acreditar dicha categoría ante Colombia Compra Eficiente

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$62.595.150)** de la vigencia fiscal 2022, con cargo al rubro O21202020070373311 denominado Derechos de uso de programas informáticos

Respecto al valor de los gravámenes correspondiente a estampillas es preciso aclarar, que los mismos no aplican para los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 01 de 2006 por medio de la cual se imparten directrices que deberán ser tenidas en cuenta para la retención, declaración y pago de las estampillas “Pro Cultura” y “Pro Personas Mayores”, por cada uno de los responsables del presupuesto, ordenadores del gasto y responsables de la contratación de las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital que indica lo siguiente:

“En el caso de las estampillas Pro Cultura y Pro Personas Mayores, está constituido por la suscripción de contratos y adiciones de los mismos firmados a partir del 1° de enero de 2006, en los cuales participen los organismos y entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá. (Administración central. establecimientos públicos, entes de control y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).

Cuando los contratos o adiciones suscritos por las entidades obligadas se realicen por delegación o a nombre o en representación de una entidad de naturaleza diferente a las obligadas a realizar el recaudo, no se causa el descuento por Estampilla. Ejemplo: Los Fondos de Desarrollo Local quienes con su dinero requieren contratar la ejecución de una obra, deben hacerlo a través de una entidad del nivel central, por cuanto no cuentan con la capacidad jurídica para obligarse, por ello respecto de los contratos que la Secretaría de Gobierno celebre con dineros de los Fondos de Desarrollo Local y en representación de éstos, no se realiza el descuento. (Subrayado fuera de Texto) (...)

En lo que respecta a la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, para los Fondos de desarrollo local no serán aplicados, de acuerdo con lo indicado en la Circular No. 001 de 2018: “(...) Adopción de la Estampilla: En el Distrito Capital de adoptó la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante el acuerdo 53 de 200, el cual dispuso respecto de la tarifa: “Artículo Tercero. - A partir de la vigencia del presente acuerdo todas las personas (sic) naturales o jurídicas que suscriban contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital deberán pagar a favor de la misma Universidad Distrital una estampilla equivalente al uno por ciento (1%) del valor bruto correspondiente al contrato y de la respectiva adición, si la hubiere. (...)

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Por lo transcrito anteriormente refiere que dicho gravamen aplica para las entidades de la administración central, por lo que, la Alcaldía local de Barrios Unidos no hace parte del nivel central, toda vez que esta es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno. Así las cosas, dentro del presente proceso de contratación no se incluirá los gravámenes por concepto de estampilla “Pro Cultura y Pro Personas Mayores y Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años”

Teniendo en cuenta que está presupuestada la adquisición de ciento veinte (120) Licencias Office 365 – E1, y de tres (3) Licencias Office 365 – E3 que dependerán de las necesidades de la administración, la Alcaldía Local fijó en el presupuesto oficial una partida global para atender este compromiso.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

TRM VIGENTE AL DOMINGO 15 DE MAYO DEL 2022

1 USD = 4,110.53 COP

Cuatro Mil Ciento Diez Pesos Con Cincuenta y Tres Centavos

Para definir los costos del presente proceso de contratación se tomó el valor en dólares de la tasa representativa del mercado - TRM a 4,110.53 establecidos al 15 de mayo de 2022 y contemplado en el documento “74.iad-software-i-microsoft-csp-open 05Mayo2021” descargado del proceso en el link:

CCE-139-IAD-2020:

[Software por catálogo | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública.](#)

En este documento de simulador establece los precios que hacen parte integral del análisis que define el presupuesto asignado al presente proceso para adquirir las licencias así:

Licencias	Cantidad	Adquisición x 12 meses
Licenciamiento CSP Gobierno E1	120	1440
Licenciamiento CSP Gobierno E3	3	36

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Número de parte	Forma de Pago	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Descuento adicional
CFQ7TTC0LF8Q-0001	Suscripción mensual con pago anual	1440	\$ 41.105,30	\$ 41.105,30	
CFQ7TTC0LF8R-0001	Suscripción mensual con pago anual	36	\$ 94.542,19	\$ 94.542,19	

Descuento adicional	Precio con Descuento	Subtotal	IVA	Vr IVA	Precio Total
	\$ 41.105,30	\$ 59.191.632,00		\$ -	\$ 59.191.632,00
	\$ 94.542,19	\$ 3.403.518,84		\$ -	\$ 3.403.518,84
				Valor Total	\$ 62.595.150,84

Nota: En el valor del proceso de selección se entienden incluidos impuestos, tasas, gravámenes, costos directos e indirectos y demás que haya lugar.

“(...) Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Durante la ejecución de las Órdenes de Compra, el precio de los Servicios de Software disponibles en dólares puede variar de la siguiente forma:

A los 30 días calendario siguientes al envío de la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar si hay una variación superior al 5% entre la TRM de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya. Si la variación es superior al 5%, el precio de los Servicios de Software del siguiente periodo de facturación cambia en la misma proporción de dicha variación. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra por la Entidad Compradora (...).”

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Conforme a lo estipulado en el acuerdo marco, se tienen CUALIFICACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS PARA ADQUIRIR LICENCIAMIENTO OPEN Y CSP. Para adquirir los productos y servicios de Microsoft por medio de las condiciones del ENTERPRISE AGREEMENT, las Entidades Compradoras deberán suscribir los acuerdos, así como cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Anexo 6 – Condiciones del Licenciamiento Open y CSP.

Página 11 de 18

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

El Estudio de Mercado fue realizado previamente por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la consideración IV del Instrumento de Agregación de demanda CCE-139-IAD-2020, al cual se adhiere la entidad y que establece:

“(…) IV Que Colombia Compra Eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboró estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del Proceso de Contratación e invitó a vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda contenido en los Documentos del Proceso a todos los Proveedores. (…)”

Se adjunta el formato de cotización que se descarga del link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/74.iad-software-i-microsoft-csp-open-v13-21-12-2020.xlsm.

El análisis del sector fue realizado previamente por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la consideración IV del Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-20200, al cual se adhiere la entidad y que establece:

“(…) IV Que Colombia Compra Eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboró estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del Proceso de Contratación e invitó a vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda contenido en los Documentos del Proceso a todos los Proveedores. (…)”

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en la escogencia del proveedor con el menor precio cotizado en el evento de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el literal G, numeral III de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo.

“(…) La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización. (…)” subrayado fuera de texto.

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

No aplica para la operación secundaria.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

La Entidad verificará que el valor cotizado se ajuste al presupuesto establecido y seleccionará a aquel proveedor que cotice el menor valor al momento de finalizar el evento de cotización. No obstante, la entidad tendrá la facultad de solicitar la justificación de precio artificialmente bajo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4. de la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, del Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020, que indica:

“(...) 6.4. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una Cotización artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Compradora, el precio no pareciera suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. (...)” subrayado fuera de texto.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

No aplica para la operación secundaria.

La Entidad verificará que el valor cotizado se ajuste al presupuesto establecido y seleccionará a aquel proveedor que cotice el menor valor al momento de finalizar el evento de cotización. No obstante, la entidad tendrá la facultad de solicitar la justificación de precio artificialmente bajo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4. de la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, del Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020, que indica:

“(...) 6.4. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una Cotización artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Compradora, el precio no pareciera suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. (...)” subrayado fuera de texto

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria.

Dado que es un proceso derivado de un Instrumento de Agregación de Demanda, no procede la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, puesto que Colombia Compra Eficiente dentro de la etapa de planeación del IAD realizó el análisis de riesgos correspondiente.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, y se compromete a constituir las garantías a favor de la Alcaldía local de Barrios Unidos de la Secretaria Distrital de Gobierno, NIT 899.9999.061 -9.

El proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la entidad compradora por el valor, amparos y vigencia establecidos, teniendo en cuenta que el valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la orden de compra, para lo cual se define que:

Suficiencia de la garantía a favor de las entidades compradoras		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la orden de compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses mas
Calidad de los bienes	20% del valor de la orden de compra	Duración de la orden de compra y un (1) año mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la orden de compra	Duración de la orden de compra y tres (3) años mas

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la orden de compra.

El proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de compra en caso de ser modificada adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 después de haber sido afectada.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación **NO** está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. No obstante, la vigencia del licenciamiento será de doce (12) meses a partir de su activación.

9.2 VALOR

El valor del contrato será **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$62.595.150)**

Nota: el valor del proceso está sujeto al simulador de precios que referencian la TRM, y conforme a lo definido por el acuerdo marco “(...) Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

De conformidad con el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, adelantado por, Colombia Compra Eficiente, el Proveedor debe facturar de contado los productos de Microsoft efectivamente entregados a la entidad, al precio

Página 15 de 18

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

definido en los términos de la Cláusula 10 “Facturación y Pago”, así:

(...) ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. (...)

El FONDO pagará al proveedor el 100% del valor de la factura, en un único pago, previa entrega de la totalidad de las licencias, revisión e ingreso por el Almacenista y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la cual se radique la factura y programación del PAC.

El pago será realizado por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, consignados en su respectiva cuenta corriente o de ahorros, si es un Consorcio o Unión Temporal con su NIT y la facturación establecida por la DIAN.

En el evento que el objeto del contrato esté gravado por el IVA, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no fue contemplado en su oferta deberá asumir dicha obligación y en consecuencia estará obligado a presentar su factura discriminando el valor a pagar y el IVA.

El valor a pagar por el objeto contractual está sujeto a las siguientes consideraciones:

- Certificado de cumplimiento de cada una de las normas técnicas exigidas.
- Suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja Compensación) y al sistema de seguridad social.
- Los pagos los realiza Tesorería a la cuenta corriente o ahorros.
- Ejecución de los demás trámites administrativos correspondientes.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

A) DEL PROVEEDOR:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-139-IAD-2020 “Software por Catálogo”, el Proveedor se acoge a las **Obligaciones derivadas de la orden de compra** especificadas en la Cláusula 12 “Obligaciones de los Proveedores”.

B) DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-139-IAD-2020 “Software por Catálogo”, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS** se acoge a las **Obligaciones de la Entidad** especificadas en la Cláusula 13 “Obligaciones de las Entidades Compradoras”.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local de Barrios Unidos o por quien este designe como su apoyo o contrate. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaria de Gobierno, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

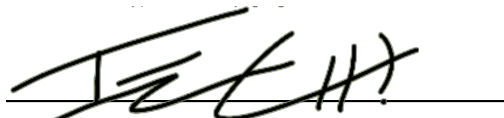
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.


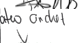

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

9.8 FORMATOS DE LA PROPUESTA.

Será el denominado “Simulador productos Microsoft para estructurar la compra (OPEN -CSP Gobierno y educación)”, dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el IAD No. CCE-139-IAD-2020. <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>.



ANTONIO CARRILLO ROSAS
ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Elaboró: Andrés Briceño Díaz – Administrador de redes y sistemas FDLBU 
Revisó: Mateo Andrés Sánchez Ortega – Profesional Planeación FDLBU 
Yuddy Cecilia Pinilla Velásquez – Abogada Contratación FDLBU 
Yessica Paola Beltrán Álvarez – Abogada Contratación FDLBU 